

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre Resolución de archivo del expediente de Juan Luis Fernández Garrido.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado en el expediente I.A.: 04/0376/1 “Juan Luis Fernández Garrido”, sobre expediente acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 04-0376-I, se pone de manifiesto lo siguiente: mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 10-01-05, salida núm. 00028 (acuse de recibo el 18-01-05), se le(s) requirió para que en el plazo de 10 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.- Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requerimiento, le/s comunicamos por la presente que: en base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al anterior, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se resuelve, con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 04-0376-I, considerándole(s) desistido(s) de su petición.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Mérida, a 18 de marzo de 2005.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Juan Carlos Chávez Moreno”.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 12 de abril de 2005 por el que se notifica a D. Ángel Javier Hernández Santiago la Resolución de 15 de marzo de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve aceptar la renuncia a la beca predoctoral concedida.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de 15 de marzo de 2005 por la que se acuerda la aceptación de la renuncia a la beca predoctoral concedida a D. Ángel Javier Hernández Santiago, expediente FIC01A075, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aceptar de plano la renuncia expresada efectuada por D. Ángel Javier Hernández Santiago a la beca concedida conforme a la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se convocan becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2001, en el marco del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación de Extremadura (2001-2004).

SEGUNDO.- Declarar que no procede el reintegro de ninguna cantidad.

TERCERO.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo